



Puerto Vallarta
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024



UNIDOS POR LA TRANSFORMACIÓN

Presidencia

Ciudadanos Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco.

Presentes.

El que suscribe **L.A.E. Francisco José Martínez Gil**, en mi carácter de Presidente Municipal Interino del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como el artículo 41 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y el diverso 83, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, someto a su honorable consideración la siguiente:

Iniciativa de Acuerdo Edificio.

Que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la asignación y erogación de los recursos económicos por la cantidad de \$8´100,000.00 (Ocho millones cien mil pesos 00/100 m.n.) para llevar a cabo los trabajos que resulten necesarios para brindar mantenimiento al relleno sanitario denominado "El Gavilán" ubicado en la Agencia Municipal El Colorado, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

Por lo que para poder ofrecerles un mayor conocimiento sobre la relevancia del presente asunto, a continuación me permito hacer referencia de la siguiente:

Exposición de Motivos y Marco Legal Aplicable.

1.- Que el inciso g), fracción III, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la fracción VIII, del artículo 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, establecen que los Municipios, a través de sus ayuntamientos, tendrán a su cargo la función y servicio público de limpia, recolección, traslado tratamiento y disposición final de residuos.

2.- Que el relleno sanitario "El Gavilán", ubicado en la Agencia Municipal El Colorado, recibe diariamente aproximadamente la cantidad de quinientas toneladas de basura, lo que implica el que se le brinde una constante y periódica atención a dicho espacio, consistente en acciones como el traslado de material de relleno (matacán) con el objeto de dar cumplimiento a las normas sanitarias y ambientales que los ordenamientos legales nos marcan como de obligatorio cumplimiento.

3.- Que ante la falta de presupuesto económico para hacer frente a la realización de los trabajos de mantenimiento del relleno sanitario, es necesario se reasignen recursos económicos a las partidas presupuestales correspondientes.

4.- Que de conformidad a lo establecido en la fracción IV, del artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los artículos 88 y 89, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, es potestad de los Municipios determinar y ejercer sus propios gastos.

5.- Que la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 202, establece que “el gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el Presupuesto de Egresos”, y que este deberá realizarse cada año calendario, por tanto, de ahí nace la potestad de este Ayuntamiento para válidamente realizar las modificaciones o adiciones que considere pertinentes, para efecto de que exista suficiencia presupuestaria para la realización de los trabajos de mantenimiento al relleno sanitario El Gavilán, ubicado en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

Por lo que una vez expuestos los motivos y el marco legal aplicable, el suscrito tiene a bien someter para su aprobación, modificación o negación los siguientes:

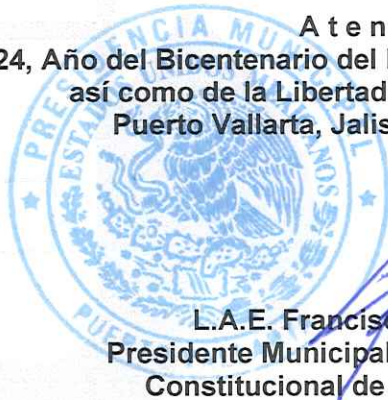
Puntos de Acuerdo.

Primero.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza asignar y erogar recursos económicos por la cantidad de **\$8'100,000.00 (Ocho Millones Cien Mil Pesos 00/100 m.n.)**, para llevar a cabo los trabajos que resulten necesarios para brindar mantenimiento al relleno sanitario denominado “El Gavilán” ubicado en la Agencia Municipal El Colorado, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

Segundo.- Se autoriza al Tesorero Municipal, a efecto de que realice las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para dar cumplimiento al punto de acuerdo anterior.

A t e n t a m e n t e.

“2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados”.
Puerto Vallarta, Jalisco. Junio 27 del año 2024.



L.A.E. Francisco José Martínez Gil.
Presidente Municipal Interino del Ayuntamiento
Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco.

C.c.p.– Archivo.